

LAGUNA BLANCA, 10 DE MARZO DE 2022

N° 120 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de dar continuidad a lo establecido en el Convenio de Transferencia, Ejecución y colaboración entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, denominado "Estrategia de desarrollo Local Inclusivo - EDLI".

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Terapeuta Ocupacional Srta. **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 01 de marzo de 2022.

El Decreto Alcaldicio Nº 816 (sección "D") de fecha 02 de noviembre de 2020, que Aprueba el Convenio de Transferencia, Ejecución y colaboración entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre doña FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO, Rut: 19.423.948-3 y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, y cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Bíanca 01 de marzo de 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad Nº 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aqui en adelante la "MUNICIPALIDAD", o el "MUNICIPIO", por una parte y, por la otra, y doña FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO, de Profesión Terapeuta Ocupacional, C.I. Nº 19.423.948-3, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliada en Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, en adelante la "Profesional", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La presente contratación se enmarca en el contexto del proyecto de Fortalecimientos de la oficina de discapacidad del Municipio, correspondiente al Convenio de Ejecución entre SENADIS y la II. Municipalidad de Laguna Bianca Ilamado "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva 2020", firmado el 22 de septiembre de 2020 y aprobado por decreto alcaldicio Nº 816 sección D de 02 de noviembre de 2020.

SEGUNDO:

La "Profesional", se compromete a realizar funciones de Gestora Socio-Laboralen la oficina de discapacidad municipal, en virtud del Proyecto: "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI", Comuna de Laguna Blanca", Convenio firmado entre la II. Municipalidad de Laguna Blanca y el Servicio Nacional de Discapacidad.

El objetivo de sus tareas es:



Visibilizar y vincular a las personas con discapacidad que residen en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con el objetivo de contribuir a su inclusión y participación social, enfocándose principalmente en el ámbito laboral con la finalidad de aumentar la inclusión de las personas con discapacidad en este ámbito.

Las principales funciones especificas de este profesional son:

- Trabajar junto al resto de los profesionales EDLI, Oficina de la Discapacidad y OMIL en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo colectivo, visitas domiciliarias, entre otros.
- Realizar al menos una capacitación a los funcionarios de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral necesarias en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.
- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las caracteristicas territoriales de la comuna.
- Articularse con las distintas unidades municipales e instituciones externas con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral, derivaciones efectivas y adaptaciones del entorno.
- Fortalecer las redes de apoyo local en el territorio que permitan visibilizar las necesidades de inclusión.
- Desarrollar estrategias y acciones destinadas a vincular a los diferentes actores del territorio para fomentar el trabajo comunitario que promueva la inclusión de las personas con discapacidad.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- Identificar casos de usuarios que requieran realizar adaptaciones menores en sus hogares y coordinarios con el profesional del Producto Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad.
- Otras gestiones y acciones que la oficina de discapacidad determine pertinentes para el cumplimiento de los objetivos, de la estrategia de Desarrollo local inclusivo.

La "Profesional", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal. Del mismo modo la "Profesional", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratada, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

TERCERO:

La "Profesional", desempeñará sus servicios en dependencias del Municipio, Posta Rural de Salud y otros sectores dentro de la comuna. Sin perjuicio de lo anterior, se establece el teletrabajo como modalidad de desarrollo de sus funciones, que dependerá directamente cuando la Dirección de Desarrollo Comunitario lo indique.

Se desempeñará durante 22 horas semanales distribuidas a disposición y coordinación del sostenedor de educación o su subrogante.

CUARTO:

La "Profesional", como retribución de los servicios prestados, recibirá el honorario ascendente a \$500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, monto que se pagará por mensualidades vencidas.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 114.05.01.148 denominada "ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO EDLI2020-SENADIS".

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sólo será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad, en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicios emitida por la "Profesional" y de la entrega del informe de actividades según formato que indique el Encargado de Oficina de Discapacidad.



40.00

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

QUINTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la PROFESIONAL, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

SÉPTIMO:

El presente convenio podrá ser desahuciado por la "Profesional", entregando a la Municipalidad un aviso escrito con 15 días de anticipación en el que se manifieste claramente el propósito de poner término al contrato suscrito.

A la vez, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por parte de la **PROFESIONAL** dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, designe un profesional reemplazante, resolviendo unilateralmente y anticipadamente el convenio.

Podrá darse también la rescisión del contrato por ambas partes.

La profesional recibirá el honorario indicado en la cláusula quinta del presente contrato, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.

OCTAVO:

Se deja constancia que la **PROFESIONAL** comenzó la ejecución de los servicios el día 01 de marzo del año 2022.

NOVENO:

El presente contrato de prestación de servicios se materializa en función del Proyecto: "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI", Comuna de Laguna Blanca", correspondiente al Convenio de Ejecución entre SENADIS y la II. Municipalidad de Laguna Blanca Ilamado "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva 2020".

DÉCIMO:

Para los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.



. . . .

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

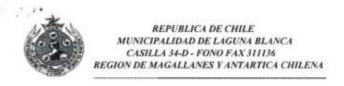
DECIMO PRIMERO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir la PROFESIONAL en este acto

a su entera conformidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

FRANCISCA VIDAL CASTILLO C.I. Nº19.423.948-3

FERNANDO OJEDA GONZALEZ ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.

3.- PÁGUESE, como retribución por los servicios prestados a la profesional, el honorario ascendente a: \$500.000 (Quinientos mil pesos), brutos. El monto que se pagará por mensualidades vencidas.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta 114.05.01.148 denominada "Estrategia de desarrollo local inclusivo EDLI 2020 - SENADIS".

 PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trâmite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.

ALCALDE

XILREGION

RENE VILLEGAS BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ ALCALDE COMUNA LAGUNA BLANCA

FIOG /RAVB /cls

DISTRIBUCION

MUNIC

DIR AUMINISTRACKIN Y FINANZAS CARPETA PERSONAL - RRHH ANTEGER NEES

ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

CONDIOL INTERESADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 01 de marzo de 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad Nº 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aqui en adelante la "MUNICIPALIDAD", o el "MUNICIPIO", por una parte y, por la otra, y doña FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO, de Profesión Terapeuta Ocupacional, C.I. Nº 19.423.948-3, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliada en Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, en adelante la "Profesional", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

2 3 3

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La presente contratación se enmarca en el contexto del proyecto de Fortalecimientos de la oficina de discapacidad del Municipio, correspondiente al Convenio de Ejecución entre SENADIS y la II. Municipalidad de Laguna Blanca llamado "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva 2020", firmado el 22 de septiembre de 2020 y aprobado por decreto alcaldicio Nº 816 sección D de 02 de noviembre de 2020.

SEGUNDO:

La "Profesional", se compromete a realizar funciones de Gestora Socio-Laboralen la oficina de discapacidad municipal, en virtud del Proyecto: "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI", Comuna de Laguna Blanca", Convenio firmado entre la II. Municipalidad de Laguna Blanca y el Servicio Nacional de Discapacidad.

El objetivo de sus tareas es:

Visibilizar y vincular a las personas con discapacidad que residen en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con el objetivo de contribuir a su inclusión y participación social, enfocándose principalmente en el ámbito laboral con la finalidad de aumentar la inclusión de las personas con discapacidad en este ámbito.

Las principales funciones específicas de este profesional son:

. . .

- Trabajar junto al resto de los profesionales EDLI, Oficina de la Discapacidad y OMIL en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo colectivo, visitas domiciliarias, entre otros.
- Realizar al menos una capacitación a los funcionarios de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral necesarias en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.
- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las caracteristicas territoriales de la comuna.
- Articularse con las distintas unidades municipales e instituciones externas con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral, derivaciones efectivas y adaptaciones del entorno.
- Fortalecer las redes de apoyo local en el territorio que permitan visibilizar las necesidades de inclusión.
- Desarrollar estrategias y acciones destinadas a vincular a los diferentes actores del territorio para fomentar el trabajo comunitario que promueva la inclusión de las personas con discapacidad.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

- Identificar casos de usuarios que requieran realizar adaptaciones menores en sus hogares y coordinarlos con el profesional del Producto Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad.
- Otras gestiones y acciones que la oficina de discapacidad determine pertinentes para el cumplimiento de los objetivos, de la estrategia de Desarrollo local inclusivo.

La "Profesional", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal. Del mismo modo la "Profesional", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratada, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

TERCERO:

. . .

La "Profesional", desempeñará sus servicios en dependencias del Municipio, Posta Rural de Salud y otros sectores dentro de la comuna. Sin perjuicio de lo anterior, se establece el teletrabajo como modalidad de desarrollo de sus funciones, que dependerá directamente cuando la Dirección de Desarrollo Comunitario lo indique.

Se desempeñará durante 22 horas semanales distribuidas a disposición y coordinación del sostenedor de educación o su subrogante.

CUARTO:

La "Profesional", como retribución de los servicios prestados, recibirá el honorario ascendente a \$500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, monto que se pagará por mensualidades vencidas.

El gasto que genere el presente contrato se imputarà a la cuenta 114.05.01.148 denominada "ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO EDLI2020-SENADIS".

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sólo será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad, en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicios emitida por la "Profesional" y de la entrega del informe de actividades según formato que indique el Encargado de Oficina de Discapacidad. QUINTO:

25 40%

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la **PROFESIONAL**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

SÉPTIMO:

El presente convenio podrá ser desahuciado por la "Profesional", entregando a la Municipalidad un aviso escrito con 15 días de anticipación en el que se manifieste claramente el propósito de poner término al contrato suscrito.

A la vez, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por parte de la **PROFESIONAL** dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, designe un profesional reemplazante, resolviendo unilateralmente y anticipadamente el convenio.

Podrá darse también la rescisión del contrato por ambas partes.

La profesional recibirá el honorario indicado en la cláusula quinta del presente contrato, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.

OCTAVO:

Se deja constancia que la **PROFESIONAL** comenzó la ejecución de los servicios el día 01 de marzo del año 2022.

NOVENO:

El presente contrato de prestación de servicios se materializa en función del Proyecto: "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI", Comuna de Laguna Blanca", correspondiente al Convenio de Ejecución entre SENADIS y la II. Municipalidad de Laguna Blanca llamado "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva 2020".

DÉCIMO:

Para los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir la **PROFESIONAL** en este acto

a su entera conformidad.

DECIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral

Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

FRANCISCA VIDAL CASTILLO C.I. N°19.423.948-3 FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ

ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



FOLIO: 90133348

Código Verificación: 3f3ee3ccc8d5

90133348

REPUBLICA DE CHILE

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

R.U.N. :

19.423.948-3 Fecha nacimiento: 16 Septiembre 1996

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

U N ADMINISTRACION

19423948-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUN

ADMINISTRACION

19423948-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2022, 11:52.

- EXENTO IMPUESTO -INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J Impreso en: PUNTA ARENAS REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obten este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1812046

RUN : 19423948-3

7:V16

www.registrocivil.gob.cl



FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

TERAPEUTA OCUPACIONAL

E-mail: Fravidalc@gmail.com - Teléfono: +56994252811

ANTECEDENTES PERSONALES

Cédula de Identidad:

19.423.948-3.

Nacionalidad:

Chilena.

Estado Civil:

Soltera.

Fecha de Nacimiento:

16 Septiembre 1996.

Dirección:

Villa Tehuelches, Laguna Blanca, Magallanes.

ANTECENDENTES ACÁDEMICOS

Enseñanza Media:

2010-2014:

Liceo Experimental Umag, Punta Arenas.

Científico- Humanista.

Enseñanza Superior:

2015-2021:

Estudiante Terapia Ocupacional.

Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2020:

Licenciada en Ciencias de la Ocupación. Universidad de Magallanes, Punta Arenas

2021:

Titulo: Terapeuta Ocupacional.

Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Investigación:

2020: *Brechas existentes en materia de derechos sexuales y reproductivos en personas con discapacidad". Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2021: 'Abordaje de Terapia Ocupacional, a través de tecnologías asistivas y productos de apoyo, enfocado en niñ@s con diagnóstico de Parálisis Cerebral, en la ciudad de Punta Arenas*. Universidad de Magallanes, Punta Arenas

FORMACIÓN PROFESIONAL

Internado profesional Octubre 2020 - Julio 2021

2020:

Centro diurno referencial para personas mayores.

Oct- Nov

Procesos de Atención remota y tratamiento a usuarios del programa. Área salud Física - PM.

Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Dic-Ene Clínica integración sensorial (S.I.S).

Procesos de Atención remota y presencial a usuarios de la clínica.

Alteraciones del procesamiento sensorial.

Area Infanto- Juvenil. CADI UMAG, Punta Arenas.

2021:

Programa de Apoyo Comunitario para personas mayores.

Procesos de Atención remota y presencial a usuarios pertenecientes al centro gerontológico. Mar- Abr

Área Comunitaria.

CADI UMAG, Punta Arenas.

Programa de Transición comunitaria en el Espectro. May-Jul

Procesos de Atención remota y presencial adolescentes y adultos con Dg TEA.

Área Salud Mental

CADI UMAG, Punta Arenas.

EXPERIENCIA LABORAL

Atención integral Terapia Ocupacional 2021:- 2022

Servicios domiciliarios

Población infanto-juvenil/Adulto/ A. Mayor/ PsDd

Comunas Punta Arenas - Laguna Blanca

2022 Gestora sociolaboral

Estrategia de desarrollo local inclusivo (EDLI)

Municipalidad Laguna Blanca

GURSUS Y CAPACITACIONES

Taller de perfeccionamiento de fondos concursables. 2015:

Secretaria general de gobierno.

6 hrs cronológicas.

Curso "Terapia Ocupacional humanizadora: Praxis al fin del mundo" 2018:

Frank Kronenberg. 30 hrs Pedagógicas.

Curso 'Estrategias de intervención del Terapeuta Ocupacional en salas 2020:

de rehabilitación comunitaria* GSM Capacitación. 45 hrs Pedagógicas - Certificado EITO 01: 012.

Curso "Terapia Ocupacional Infanto- Juvenil: De la teoría a la práctica"

Red Toluz - Paola Ortiz. 20 hrs Pedagógicas.

Capacitación "SPM, Aplicación y usos, medida del procesamiento sensorial"

Red Toluz-Paola Ortiz.

8 hrs Pedagógicas.

Curso "Terapia Ocupacional en equipos de neurorrehabilitación de adulto" 2021:

GSM Capacitación.

45 hrs Pedagógicas - Certificado TOEN 02: 029.

Curso "Salud familiar y comunitaria"

San Andrés capacitaciones.

30 hrs Pedagógicas.

Curso "Calidad y trato al usuario"

San Andrés capacitaciones.

21 hrs Pedagógicas.

Curso "Manejo Integral del paciente Oncológico"

Fundación red clínica - Universidad de Chile.

100 hrs Pedagógicas.

Curso "Gestión en programas de integración escolar"

Adelanteduca

40 hrs cronológicas.

2022 Curso "Oncologia general"

AST Capacitaciones.

40 hrs cronológicas.

Diplomado en gestión de calidad en salud

AST Capacitaciones.

120 hrs cronológicas.

ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES

2017-2019:

Voluntariado estudiantil.

I Iniversidad de Manallanes Dunta Arenas

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

18429

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha. 31 DE MARZO de 2021
don(ña)FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO
Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el
TERAPEUTA OCUPACIONAL
88888888
según consta el Rol Nº 19644 Fecha 2021 de Títulos y Grados de
esta Institución.
Extendido para acreditar la posesión del TÍTULO
respectivo IN NO STATE OF THE PROPERTY OF THE
Punta Arenas, 16 de AGOSTO de 2021



Secretario de la Universidad

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE





FRANCISCA CONSTANZA

CHILENA

16 SEPT 1996 522.846.494

16 OCT 2020 16 SEPT 2026





INCHL5228464946ND7<<<<<<<<<<<<<>
9609163F2609164CHL19423948<3<3 VIDAL<CASTILLO<<FRANCISCA<CONS

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO Cédula de Identidad Nº 19.423.948-3

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL Nº 1/19.653 de 2000 del Ministrio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

FIRMA

MINISTRO DE FE

FECHA: 01 DE MARZO DE 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Número: 24/2021

Fecha: 10 DE MARZO DEL 2022

Objetivo Del Gasto: Contratación Gestora Socio-Laboral- Convenio Estrategia Desarrollo Local Inclusivo EDLI, mes de Marzo 2022

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DESDE	HASTA	MONTO
114.05.01.148	Estrategia de desarrollo local inclusivo 2020	01/03/2022	31/03/2022	\$500.000
MONTO TOTAL D	\$500.000			

Solicitante: Directora(s) de Desarrollo Comunitario - Karina Ulloa

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N°816 sección D, de fecha 2 de Noviembre del 2020, que aprueba el Convenio de Ejecución entre SENADIS y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, denominado Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva 2020.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CURILLAN CARDENAS

NUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA 10 MAR 2022 OFICINA DE PARTES RECIBIDO